



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/43/L.28/Rev.1
21 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 18 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA
A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

Afganistán, Angola, Argelia, Argentina, Bangladesh, Barbados, Benin, Bostwana, Burkina Faso, Brunei Darussalan, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Vanuatu, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución revisado

Decenio internacional para la eliminación del colonialismo

La Asamblea General,

Recordando que en el año 1990 se cumplirá el 30° aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Teniendo presente la recomendación correspondiente que figura en el Documento Final que aprobó la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento de los Países No Alineados 1/, celebrada en Nicosia del 7 al 10 de septiembre de 1988,

1/ A/43/667-S/20212, anexo.

Teniendo igualmente presente la importante contribución de las Naciones Unidas en materia de descolonización, especialmente por intermedio del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

1. Declara el decenio de 1990-2000 Decenio internacional para la eliminación del colonialismo;

2. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe que permita a la Asamblea General examinar y aprobar un plan de acción para el advenimiento de un mundo libre de colonialismo en el siglo XXI.

